

Factura: 001-002-000096635



20201701006P01478

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701006P01478						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MAYO DEL 2020. (7.57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BALLESTEROS RUALES XAVIER ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722488515	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MANTILLA MORALES IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712337722	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA EUROPEAN WINES EUROWINES CIA. LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 5200.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PUBLICA No: 2020-17-01-006-P01478

**CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA
EUROPEAN WINES EUROWINES CÍA. LTDA.
OTORGADA POR: XAVIER ANDRÉS BALLESTEROS RUALES
A FAVOR DE: IVÁN MANTILLA MORALES
CUANTÍA: USD \$ 5.200,00
DI: 5 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes doce (12) de mayo del año dos mil veinte (2020), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE, XAVIER ANDRÉS BALLESTEROS RUALES, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, IVÁN MANTILLA MORALES, por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión licenciado en ciencias políticas y relaciones internacionales el primero y de ocupación empleado privado el segundo, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan; y, advertidos que fueron los comparecientes, por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **Señora Notaria:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión y transferencia de participaciones que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **Primera: Comparecientes.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones: por una parte, por sus propios y personales derechos, el "**Cedente**": i) **Xavier Andrés Ballesteros Ruales**, ecuatoriano, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1722488515 (uno siete dos dos cuatro ocho ocho cinco uno cinco), con domicilio en la calle Irene Cárdenas S 21-125 (S dos uno guion uno dos cinco) y Endara Crow, parroquia Cumbayá de esta ciudad de Quito, con

teléfono número 0996750406 (cero nueve nueve seis siete cinco cero cuatro cero seis), con correo electrónico xavierballesta@hotmail.com, de profesión licenciado en ciencias políticas y relaciones internacionales. Y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el "Cesionario": Iván Mantilla Morales, ecuatoriano, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1712337722 (uno siete uno dos tres tres siete siete dos dos), con domicilio en la calle República de El Salvador 35-79 (tres cinco guion siete nueve) y Portugal, Edificio Kendo, departamento 5A3 (cinco A tres) de esta ciudad de Quito, con teléfono número 0998176058 (cero nueve nueve ocho uno siete seis cero cinco ocho), con correo electrónico vanchomm@gmail.com, de ocupación empleado privado.- Para efectos de este documento, a todos los comparecientes conjuntamente se les podrá denominar simplemente como las "Partes".- **Segunda: Antecedentes.- Dos.Uno.** La escritura de constitución de la compañía **European Wines Eurowines Cía. Ltda.** se otorgó ante el notario trigésimo noveno del cantón Quito, doctor Víctor Fernando Arregui Aguirre, el día 29 (veinte y nueve) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 31 (treinta y uno) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), bajo el número 4289 (cuatro dos ocho nueve) del repertorio 167630 (uno seis siete seis tres cero).- **Dos.Dos.** Con fecha 11 (once) de mayo de 2020 (dos mil veinte) se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de European Wines Eurowines Cía. Ltda., mediante la cual, por unanimidad, se autorizó que el Cedente

realice la transferencia de todas sus participaciones en la compañía, en favor del Cesionario, es decir 20 (veinte) participaciones sociales de US\$ 4 (cuatro dólares de los Estados Unidos de América) cada una. Se acompaña copia del acta de dicha Junta General.- **Dos.Tres.** Es voluntad del Cedente transferir sus 20 (veinte) participaciones sociales de US\$ 4 (cuatro dólares de los Estados Unidos de América) cada una, a favor del Cesionario. Cada participación se cede por un monto de US\$ 260 (doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América). Es decir, un monto total de la transacción de US\$ 5.200 (cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América).- **Dos.Cuatro.** Así mismo, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía European Wines Eurowines Cía. Ltda, del 11 (once) de mayo de 2020 (dos mil veinte) se resolvió autorizar al Gerente General, o a quién él delegue, para que realice cuanto trámite sea necesario a fin de perfeccionar la presente cesión y transferencia de participaciones.- **Tercera: Cesión.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el Cedente cede y transfiere el 100% (cien por ciento) de las participaciones que tiene y posee en la compañía European Wines Eurowines Cía. Ltda., es decir un total de 20 (veinte) participaciones sociales de un valor nominal de US\$ 4 (cuatro dólares de los Estados Unidos de América) cada una, en favor del Cesionario. Esta operación la realiza por un monto total de US\$ 5.200 (cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América), es decir, US\$ 260 (doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América) por cada

participación transferida.- El Cedente aclara que esta cesión y transferencia abarca cualquier derecho u obligación anexa a las participaciones y que pudiere tener en la compañía European Wines Eurowines Cía. Ltda.; por su parte, el Cesionario declara por este instrumento que acepta la cesión y transferencia que en su favor hace el Cedente de la totalidad de sus participaciones en la compañía European Wines Eurowines Cía. Ltd., que abarca cualquier derecho u obligación anexa a las participaciones y que el Cedente pudiere haber tenido en la referida compañía.- Las partes aclaran igualmente que una vez perfeccionada la presente cesión de participaciones, los socios de la compañía European Wines Eurowines Cía. Ltd. Serán: **Diego Felipe Villalba Angulo**, con **10 (diez) participaciones** de un valor nominal de US\$ 4 (cuatro dólares de los Estados Unidos de América) cada una y un **total de US\$ 40** (cuarenta dólares de los Estados Unidos de América); e **Iván - Mantilla Morales**, con **90 (noventa) participaciones** de un valor nominal de US\$ 4 (cuatro dólares de los Estados Unidos de América) cada una y un **total de US\$ 360** (trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América).- **Cuarta: Precio.-** Las partes, de mutuo acuerdo y por convenir a sus intereses, convienen como justo precio para la presente transacción la suma total de US\$ 5.200 (cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América), es decir, US\$ 260 (doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América) por cada participación transferida, los mismos que han sido ya cancelados por el Cesionario al Cedente, a su entera satisfacción y dejando

constancia de no tener reclamo alguno en esta fecha o en cualquier fecha posterior.- **Quinta: Impuestos.-** Cada una de las partes será responsable del pago o de velar por el pago, según sea el caso, de los tributos que afecten a la presente transacción y al precio que por ellas se ha pactado.- **Sexta: Libertad de gravámenes y saneamiento.-** El Cedente declara que, sobre el bien materia de esta transacción no pesa ningún gravamen o prohibición de enajenar, sin embargo se somete al saneamiento por evicción y responderá en la forma prescrita en el Código Civil.- **Séptima: Gastos y autorización.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura de cesión, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cargo del Cesionario. Las partes autorizan expresamente al Gerente General, o a quien él delegue mediante carta simple, para que realice cuánto trámite sea necesario para perfeccionar la cesión y transferencia de participaciones que contiene el presente documento.- **Octava: Renuncia de derechos.-** El Cedente renuncia a su derecho a recibir valor alguno por concepto de la posible distribución de beneficios sociales del año fiscal 2019 (dos mil diecinueve), por lo que el Cesionario tendrá dichos derechos por todo el año fiscal 2019 (dos mil diecinueve) en los porcentajes que le corresponda por la presente transferencia de participaciones, si la contabilidad reflejase que existen utilidades al cierre del ejercicio fiscal 2019 (dos mil diecinueve).- **Novena: Divisibilidad.-** Si cualquier disposición de este contrato, o cualquier aplicación fuera nula e inválida o inejecutable (en todo o en parte) por cualquier razón, las disposiciones

restantes del presente acuerdo continuarán en plena vigencia.- El Cedente declara que no se encuentra en una situación de aflicción económica, necesidad apremiante, ha tomado las previsiones del caso para esta transferencia y cesión, así como los efectos que busca, conoce a cabalidad las responsabilidades, obligaciones y derechos de esta transferencia, tiene experiencia en este tipo de acuerdos y no es carente de habilidad para la negociación, aceptando que existe un contrato conmutativo y de prestaciones correlativas.-

Décima: Fuero y domicilio.- Las partes se comprometen a dar cumplimiento a este contrato en el marco de la buena fe y, con el mismo espíritu, a tratar de resolver amigablemente cualquier controversia que se derive de su ejecución. Para el efecto, la parte que tuviere algún reclamo contra la otra, lo formulará por escrito y las partes tratarán de resolverlo por mutuo acuerdo dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que haya sido planteado el indicado reclamo. Sin embargo, para cualquier controversia que no pueda ser amigablemente resuelta por las partes dentro del plazo a que se hace referencia en líneas precedentes, éstas renuncian a fuero y domicilio y se someten al Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito y a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación. El arbitraje será en derecho, ante un tribunal tripartito.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA firmada por el Abogado Sebastián Corral Guevara con matrícula profesional número diez y siete – dos mil catorce – quinientos cincuenta y

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

cinco del Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

mabs/mabs



XAVIER ANDRÉS BALLESTEROS RUALES

C.C. 1723498315



IVÁN MANTILLA MORALES

C.C. 1712337722



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BALLESTEROS RUALES
XAVIER ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA*
FECHA DE NACIMIENTO **1989-08-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

172248851-5



INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BALLESTEROS SALTOS MARIO JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RUALES GUERRERO EDY CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2020-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN

2030-03-02

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

LICENCIADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BALLESTEROS SALTOS MARIO JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RUALES GUERRERO EDY CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2020-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN

2030-03-02

[Signature]
FISCAL DE NOTARÍA

TGA

V-343V422

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

0005 2019



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 MARZO 2019

GRE

0008 M

0008 - 129

1722488515

BALLESTEROS RUALES XAVIER ANDRES

APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA **PICHINCHA**

CANTÓN **QUITO**

SECCION PARROQUIA **1**

PATROQUIA **COTOCOLLAO**

2019 1

ELECCIONES

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019

2019



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1722488515

Nombres del ciudadano: BALLESTEROS RUALES XAVIER ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BALLESTEROS SALTOS MARIO JAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUALES GUERRERO EDY CUMANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2020

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 206-313-27088



206-313-27088

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CITADANIA 171233772-E
MANTILLA MORALES IVAN
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
19 NOVIEMBRE 1990
009-F 0145 01493 M
PICHINCHA/ QUITO
CONCELEZ SURVEZ 1991

Ivan Mantilla



EQUATORIANA***** E333312222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
IVAN ERNESTO MANTILLA ACOSTA
MORA ALEXANDRA MORALES N
QUITO 04/12/2008
04/12/2020
REN 582846

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede esté conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en.....-1-..... hoja(s).

Quito a, 12 MAYO 2020

TGA

Tamara Garcés Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

 CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2015

0029 M 0029 - 007 1712337722

MANTILLA MORALES IVAN
APPELLIDOS Y NOMBRES

EUROPA ASIA Y
OCEANIA
E.S. ESPAÑA
C.E. EN MADRID
JOLIA - MADRID



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712337722

Nombres del ciudadano: MANTILLA MORALES IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: IVAN ERNESTO MANTILLA ACOSTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NORA ALEXANDRA MORALES N

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2008

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2020

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 208-313-27092



208-313-27092

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
EUROPEAN WINES EUROWINES CÍA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de mayo de 2020 a las 11h00, en las oficinas de la compañía se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía EUROPEAN WINES EUROWINES CÍA. LTDA.: **Xavier Andrés Ballesteros Ruales, Iván Mantilla Morales**, ambos por sus propios y personales derechos, y la señora María Elena Angulo Benavides en representación de su hijo **Diego Felipe Villalba Angulo**, conforme el poder que presenta y formará parte del expediente de esta reunión; socios cuya participación en el capital de la Compañía en participaciones de USD \$ 4 (cuatro dólares de los Estados Unidos de América) cada una, y por un monto total de USD \$ 400,00 (cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América) de capital suscrito y pagado, consta en el cuadro siguiente:

Socios	Cédula de ciudadanía	Capital Suscrito y pagado	Porcentaje	Participaciones
Xavier Andrés Ballesteros Ruales	1722488515	US\$ 80	20%	20
Diego Felipe Villalba Angulo (representado por María Elena Angulo Benavides)	1720070430	US\$ 40	10%	10
Iván Mantilla Morales	1712337722	US\$ 280	70%	70
TOTAL		US\$400	100%	100

Hallándose reunidas todos los socios que representan la totalidad del capital social, la Junta General Universal se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que formen parte del orden del día. Preside esta Junta General, de forma Ad-Hoc, el Sr. Xavier Andrés Ballesteros Ruales, y actúa en calidad de Secretario el Gerente General de la empresa, Iván Mantilla Morales. La Presidencia ordena que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social, en consecuencia la Presidencia declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, cual es:

- 1.- Conocer y resolver sobre la autorización de cesión de participaciones entre socios.-
- 2.- Autorizaciones para los registros e inscripciones relacionadas con la cesión de participaciones.-

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

Primer Punto.- Conocer y resolver sobre la autorización de cesión de participaciones entre socios.-

Toma la palabra el socio Xavier Andrés Ballesteros Ruales, quien pone en conocimiento de los presentes que es de su interés y tiene la firme intención de ceder y transferir la propiedad y todos los derechos conexos como socio a favor del Sr. Iván Mantilla Morales, también socio de la Compañía. En tal virtud, aclara que posee veinte (20) participaciones, de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4) cada una, que desea transferir y ceder en su totalidad a favor de Iván Mantilla Morales por un valor total de cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.200).

En tal virtud, mociona que se apruebe la transferencia y cesión de sus veinte (20) participaciones que posee como socio actual dentro de EUROPEAN WINES EUROWINES CÍA. LTDA. a favor de Iván Mantilla Morales que también es socio de la compañía, de tal manera que el cuadro de composición social sea el siguiente:

Socios	Cédula de ciudadanía	Capital Suscrito y pagado	Porcentaje	Participaciones
Diego Felipe Villalba Angulo	1720070430	US\$ 40	10%	10
Iván Mantilla Morales	1712337722	US\$ 360	90%	90
TOTAL		USD \$ 400	100%	100

Luego de cerciorarse de que no existen dudas o comentarios de los presentes, el Secretario recuerda a los presentes que, según lo establece el ordenamiento jurídico ecuatoriano, los votos blancos y las abstenciones se suman a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. Sin manifestación al respecto, procede a receptar la votación y anuncia que la moción se aprueba por unanimidad de los votos presentes.

El Presidente Ad-Hoc solicita al Secretario de la junta que proceda entonces con la lectura del segundo punto del orden del día.

Segundo Punto.- Autorizaciones para los registros e inscripciones relacionadas con la cesión de participaciones.-

Toma la palabra socio Xavier Andrés Ballesteros Ruales y señala que, en virtud de la autorización resuelta en el punto anterior, se procederá a la suscripción de la escritura de cesión y transferencia de todas sus participaciones, y posteriormente es necesario autorizar al Gerente general para que directamente o a través de un delegado que tenga a bien constituir, realice cuánto trámite sea necesario frente a organismos públicos o privados para perfeccionar la cesión y transferencia de participaciones, incluyendo pero sin limitar a: i) solicitar que se sienta una razón de la cesión de participaciones al margen de la escritura de constitución, ii) la inscripción de la escritura de cesión y transferencia de participaciones a ser suscrita entre Xavier Andrés Ballesteros Ruales como Cedente e Iván Mantilla Morales como

Cesionario, en el Registro Mercantil de Quito; iii) la notificación de la cesión de participaciones a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; iv) el reporte o verificación de la actualización de socios ante el Servicio de Rentas Internas; y, v) el registro en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía y la correspondiente emisión del nuevo certificado de aportación a favor del Sr. Iván Mantilla Morales. Por lo tanto, mociona que se le autorice al Gerente general o a quien tenga a bien delegar, para que realice todos estos procesos y cualquier otro que se requiera para perfeccionar la cesión de participaciones autorizada y cumplir con la Ley.



Luego de cerciorarse de que no existen dudas o comentarios de los presentes, el Secretario recuerda a los presentes que, según lo establece el ordenamiento jurídico ecuatoriano, los votos blancos y las abstenciones se suman a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. Sin manifestación al respecto, procede a receptar la votación y anuncia que la moción se aprueba por unanimidad de los votos presentes.

Sin haber otro punto que tratar y luego de 20 (veinte) minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma, y se la aprueba por unanimidad, sin modificaciones.

Se levanta la sesión a las 11h45, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-

 172408615	 1712337722
Xavier Andrés Ballesteros Ruales	Iván Mantilla Morales
Socio	Socio
Presidente Ad-hoc de la junta	Secretario de la junta
 Por Diego Felipe Villalba Angulo	
Socio	
María Elena Angulo Benavides	
Apoderada	

020089124-5



Factura: 001-002-000121487



20191701002P03562



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701002P03562						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE AGOSTO DEL 2019, (11:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VILLALBA ANGULO DIEGO FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720070430	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAHUITO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PODER GENERAL

QUE OTORGA: **DIEGO FELIPE VILLALBA ANGULO**

A FAVOR DE: **MARIA ELENA ANGULO BENAVIDEZ**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

DI: 2, **COPIAS**

ESCRITURA NÚMERO:

E.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy ocho de Agosto del año dos mil diecinueve, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparece: El señor DIEGO FELIPE VILLALBA ANGULO, por sus propios y personales derechos.- El compareciente

declara ser mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la calle El Roble, Casa 31 A, urbanización Valle 1, sector Cumbayá de esta ciudad de Quito, teléfono número 2896961, correo electrónico felipe_vlb@hotmail.com, hábil para contratar y obligarse a quien de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que se agrega como documento habilitante.- Instruido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar el Poder General contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente Poder General, el señor DIEGO FELIPE VILLALBA ANGULO, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la calle El Roble, Casa 31 A, urbanización Valle 1, sector Cumbayá de esta ciudad de Quito, teléfono número 2896961, correo electrónico felipe_vlb@hotmail.com, hábil en derecho para obligarse y contratar. SEGUNDA: PODER GENERAL.- El señor DIEGO FELIPE VILLALBA ANGULO, con capacidad civil y jurídica necesarias para adquirir derechos y obligaciones confiere, como en efecto lo hago, Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora Arquitecta MARIA ELENA ANGULO BENAVIDEZ, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, para que realice los siguientes actos a mi nombre y representación: a) Administre y negocie los bienes, títulos valores e inversiones, sea en el país o en el exterior, presentes y futuros del Mandante como a bien tenga; b) Contraiga cualesquiera obligaciones con otras personas; c) Garantice solidaria, prendaria, hipotecariamente o en otra forma, obligaciones con terceros; d) Cumpla las obligaciones del Otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



garantías respectivos; e) Adquiera a cualquier título, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas; f) Venda, ceda, permute, hipoteque, de empresa, en arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes del compareciente; g) Intervenga en la celebración de escrituras públicas de promesas de compraventa o compraventa de inmuebles de propiedad del Poderdante; h) Constituya Sociedades o Compañías de cualquier clase; i) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto bienes o derechos y acciones, cuya administración se encomienda; j) Acepte o repudie asignaciones, donaciones, etcétera; k) De o reciba dinero en préstamo, hipoteca o por otro acto o contrato cualquiera; l) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al exponente; ll) Reciba inmuebles, dineros, especies, valores, etcétera; m) Confiere recibos, cancelaciones, levantamiento de hipotecas; n) Establezca y mantenga cuentas corrientes o manejables con cheques y órdenes; o) Gire, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, libranzas, pólizas de inversiones, pagarés, acciones, cédulas y otra clase de documentos; p) Represente al Poderdante en Juntas Generales de Socios o Accionistas, deliberaciones, o cualquier otro acto de Bancos u otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras; q) Intervenga en todo tipo de juicios, inclusive penales, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte el otorgante o tenga en el mismo algún interés; r) Celebre cualquier acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requiera poderes o cláusulas especiales; s) Solicite rebajas o concesiones en impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro tributo sea ante instituciones públicas o privadas; t) Deposite y retire fondos de mi (s) cuenta (s) de ahorros cuantas veces lo requiera y cierre dicha(s) cuenta (s) en el evento de que fuere necesario de la (s) Instituciones Bancarias en las que tenga depósitos o en las que realice giros del exterior; u) Realice cuantas gestiones sean necesarias en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito relacionadas con los bienes de mi propiedad, así como en el

Registro de la Propiedad solicitando certificados de gravámenes o presentando cualesquiera documento que se requiera para confirmar mi propiedad, tenencia y posesión de los bienes que poseo y se encuentra a mi nombre, liquide y pague impuestos fiscales o municipales ; v) Renueve o retire los fondos de mis cuentas de inversión y administre los mismos; w) En fin, haga cuanto pudiera realizar el compareciente, en persona de modo que nada se excluya de este Poder.- x) Realice todo trámite necesario y que tenga relación con el Poderdante ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Montepío, Servicio de Rentas Internas o cualquier institución pública o privada.- y) El compareciente concede a su Mandataria las más amplias facultades, inclusive las de estipular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscribir documentos, aceptaciones, solicitudes, etcétera, para que sean válidos o crean necesarios; a obtener inscripciones o marginaciones. Al efecto el Poderdante otorga a su Mandataria todas aquellas facultades para el cabal cumplimiento de este Poder General que se contiene en el presente instrumento y de manera especial y señalada las previstas en el COGEP, inclusive la de absolver posiciones, sin limitación de ninguna naturaleza, de tal manera que ninguna persona pueda alegar insuficiencia o falta de mandato y ni siquiera falta de cláusula especial, en fin queda facultada la Mandataria para que realice cuantos actos y contratos sean necesarios para el fiel cumplimiento del objeto de este mandato. Mi Mandataria inclusive podrá donarme o transferirme mediante cualquier contrato sus bienes, para lo cual podrá firmar toda clase de documentos de aceptación, etcétera; z) Inclusive mi Mandataria podrá delegar parcialmente este poder a una persona de su confianza o a un Profesional del derecho si es del caso lo requiere otorgándole Procuración Judicial, quedando investida de las más amplias facultades y sin que por falta de cláusula especial se pueda argüir de insuficiente, de tal manera que cuando mi Apoderada actúe mi voluntad y consentimiento se encuentren expresados. Usted, señor

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Abogada Johanna Andrea Sanguña Paucar, con matrícula profesional signada con el número diecisiete guion dos mil dieciséis guion novecientos cuarenta y siete de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

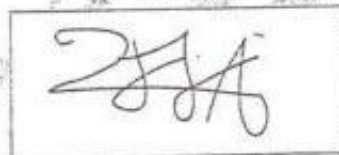


DIEGO FELIPE VILLALBA ANGULO
C.C. 1720070430

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720070430

Nombres del ciudadano: VILLALBA ANGULO DIEGO FELIPE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLALBA RUBIO GONZALO PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANGULO BENAVIDEZ MARIA ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-249-54356



192-249-54356

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



GONZALO PATRICIO
VILLALBA ELIBIO

070606121212-3

1997, 2007, 2008, 2009

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

2000年12月25日

0003 - 116

9268541245

ANILIN O-BENZOYLDERIVATIVES. XI

245-10037 MONTHLY

ANTHONY RICHMOND

CANTO - QUITO

DESCRIPTION

PASROGUA, CUMBAYA

2002

0471-7425/95

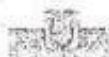
ADVERTISING

2007年12月15日

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

1994-1995, 1995-1996, 1996-1997, 1997-1998, 1998-1999, 1999-2000, 2000-2001, 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026, 2026-2027, 2027-2028, 2028-2029, 2029-2030, 2030-2031, 2031-2032, 2032-2033, 2033-2034, 2034-2035, 2035-2036, 2036-2037, 2037-2038, 2038-2039, 2039-2040, 2040-2041, 2041-2042, 2042-2043, 2043-2044, 2044-2045, 2045-2046, 2046-2047, 2047-2048, 2048-2049, 2049-2050, 2050-2051, 2051-2052, 2052-2053, 2053-2054, 2054-2055, 2055-2056, 2056-2057, 2057-2058, 2058-2059, 2059-2060, 2060-2061, 2061-2062, 2062-2063, 2063-2064, 2064-2065, 2065-2066, 2066-2067, 2067-2068, 2068-2069, 2069-2070, 2070-2071, 2071-2072, 2072-2073, 2073-2074, 2074-2075, 2075-2076, 2076-2077, 2077-2078, 2078-2079, 2079-2080, 2080-2081, 2081-2082, 2082-2083, 2083-2084, 2084-2085, 2085-2086, 2086-2087, 2087-2088, 2088-2089, 2089-2090, 2090-2091, 2091-2092, 2092-2093, 2093-2094, 2094-2095, 2095-2096, 2096-2097, 2097-2098, 2098-2099, 2099-2100, 2100-2101, 2101-2102, 2102-2103, 2103-2104, 2104-2105, 2105-2106, 2106-2107, 2107-2108, 2108-2109, 2109-2110, 2110-2111, 2111-2112, 2112-2113, 2113-2114, 2114-2115, 2115-2116, 2116-2117, 2117-2118, 2118-2119, 2119-2120, 2120-2121, 2121-2122, 2122-2123, 2123-2124, 2124-2125, 2125-2126, 2126-2127, 2127-2128, 2128-2129, 2129-2130, 2130-2131, 2131-2132, 2132-2133, 2133-2134, 2134-2135, 2135-2136, 2136-2137, 2137-2138, 2138-2139, 2139-2140, 2140-2141, 2141-2142, 2142-2143, 2143-2144, 2144-2145, 2145-2146, 2146-2147, 2147-2148, 2148-2149, 2149-2150, 2150-2151, 2151-2152, 2152-2153, 2153-2154, 2154-2155, 2155-2156, 2156-2157, 2157-2158, 2158-2159, 2159-2160, 2160-2161, 2161-2162, 2162-2163, 2163-2164, 2164-2165, 2165-2166, 2166-2167, 2167-2168, 2168-2169, 2169-2170, 2170-2171, 2171-2172, 2172-2173, 2173-2174, 2174-2175, 2175-2176, 2176-2177, 2177-2178, 2178-2179, 2179-2180, 2180-2181, 2181-2182, 2182-2183, 2183-2184, 2184-2185, 2185-2186, 2186-2187, 2187-2188, 2188-2189, 2189-2190, 2190-2191, 2191-2192, 2192-2193, 2193-2194, 2194-2195, 2195-2196, 2196-2197, 2197-2198, 2198-2199, 2199-2200, 2200-2201, 2201-2202, 2202-2203, 2203-2204, 2204-2205, 2205-2206, 2206-2207, 2207-2208, 2208-2209, 2209-2210, 2210-2211, 2211-2212, 2212-2213, 2213-2214, 2214-2215, 2215-2216, 2216-2217, 2217-2218, 2218-2219, 2219-2220, 2220-2221, 2221-2222, 2222-2223, 2223-2224, 2224-2225, 2225-2226, 2226-2227, 2227-2228, 2228-2229, 2229-2230, 2230-2231, 2231-2232, 2232-2233, 2233-2234, 2234-2235, 2235-2236, 2236-2237, 2237-2238, 2238-2239, 2239-2240, 2240-2241, 2241-2242, 2242-2243, 2243-2244, 2244-2245, 2245-2246, 2246-2247, 2247-2248, 2248-2249, 2249-2250, 2250-2251, 2251-2252, 2252-2253, 2253-2254, 2254-2255, 2255-2256, 2256-2257, 2257-2258, 2258-2259, 2259-2260, 2260-2261, 2261-2262, 2262-2263, 2263-2264, 2264-2265, 2265-2266, 2266-2267, 2267-2268, 2268-2269, 2269-2270, 2270-2271, 2271-2272, 2272-2273, 2273-2274, 2274-2275, 2275-2276, 2276-2277, 2277-2278, 2278-2279, 2279-2280, 2280-2281, 2281-2282, 2282-2283, 2283-2284, 2284-2285, 2285-2286, 2286-2287, 2287-2288, 2288-2289, 2289-2290, 2290-2291, 2291-2292, 2292-2293, 2293-2294, 2294-2295, 2295-2296, 2296-2297, 2297-2298, 2298-2299, 2299-2300, 2300-2301, 2301-2302, 2302-2303, 2303-2304, 2304-2305, 2305-2306, 2306-2307, 2307-2308, 2308-2309, 2309-2310, 2310-2311, 2311-2312, 2312-2313, 2313-2314, 2314-2315, 2315-2316, 2316-2317, 2317-2318, 2318-2319, 2319-2320, 2320-2321, 2321-2322, 2322-2323, 2323-2324, 2324-2325, 2325-2326, 2326-2327, 2327-2328, 2328-2329, 2329-2330, 2330-2331, 2331-2332, 2332-2333, 2333-2334, 2334-2335, 2335-2336, 2336-2337, 2337-2338, 2338-2339, 2339-2340, 2340-2341, 2341-2342, 2342-2343, 2343-2344, 2344-2345, 2345-2346, 2346-2347, 2347-2348, 2348-2349, 2349-2350, 2350-2351, 2351-2352, 2352-2353, 2353-2354, 2354-2355, 2355-2356, 2356-2357, 2357-2358, 2358-2359, 2359-2360, 2360-2361, 2361-2362, 2362-2363, 2363-2364, 2364-2365, 2365-2366, 23

manifesting



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLALBA ANGULO
DIEGO FELIPE
EL SANCHE KACHINGO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1590-10-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

172007043-0



EDUCACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN OCUPACIÓN ECONOMISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLALBA RUBIO GONZALO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANGULO BENAVIDEZ MARIA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-04-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-25

V2343V1264



8008 10191

[Signature]

CANCER DE LA

[Signature]

AGOSTO 2019



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

04 MARZO 2019

0042

0042 M

0042 - 006

1720070430

VILLALBA ANGULO DIEGO FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

GRUPOS DE VOTACIÓN:
PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:



SECRETARÍA DE
GOBIERNO
SECRETARÍA DE
GOBIERNO
SECRETARÍA DE
GOBIERNO

[Signature]
SECRETARÍA DE LA JEFATURA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de..... 6 foja(s) útil(es), que me fue presentado para
esta efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 08 AGO 2019

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura pública de PODER ESPECIAL, que otorga: DIEGO FELIPE VILLALBA ANGULO, a favor de MARIA ELENA ANGULO BENAVIDEZ, debidamente firmada y sellada en Quito, a ocho de agosto del año dos mil diecinueve.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en. 15 hoja(s).

Quito a, 12 MAYO 2020

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta 10 copia certificada, firmada y sellada en
Quito a. 12 MAY 2020

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de constitución de la compañía denominada **EUROPEAN WINES EUROWINES CIA. LTDA.**, celebrada en esta Notaría el día veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, tomé nota de la presente escritura de Cesión de Participaciones otorgada el día doce de mayo del año dos mil veinte, ante la Notaria Sexta del cantón Quito, doctora Tamara Garcés Almeida, en la que el señor Xavier Andrés Ballesteros Rúales cede y transfiere el cien por ciento (100%) de sus participaciones que tiene y posee en la compañía, es decir veinte (20) participaciones sociales de un valor nominal de cuatro dólares (US\$ 4) a favor del señor Iván Mantilla Morales. Quito, diecinueve de mayo del año dos mil veinte.-




Ab. Luz Elena Guamanzara
Notaria Suplente Trigesima Novena
Cantón - Quito



Factura: 001-002-000047634



20201701039O00167

NOTARIO(A) SUPLENTE LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES

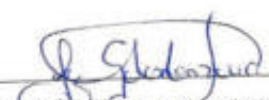
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701039O00167

MATRIZ	
FECHA:	19 DE MAYO DEL 2020, (10:48)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA EUROPEAN WINES EUROWINES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701039P02391

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BALLESTEROS RUALES XAVIER ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722488515
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANTILLA MORALES IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712337722

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-05-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701006P01478


NOTARIO(A) SUPLENTE LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
AP: 03240-DP17-2020-MP

TRÁMITE NÚMERO: 23495

3826333JQGWRE

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18946
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/07/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	8879
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /12/05/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EUROPEAN WINES EUROWINES CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE SR XAVIER BALLESTEROS TRANSFIERE 20 PARTICIPACIONES DE 4 DOLARES CADA UNA AL CESIONARIO SR IVAN MANTILLA.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4289 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31/07/2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103